



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
DE PASAJEROS Y CARGA
RÍO TIGRE "RITIGRE" CIA. LTDA.**

Fecha de Constitución 08 de Abril del 2002
Resolución N°. 02-A DIC-047 del 25 de Marzo del 2002
N° RUC - 1891707246001

Dir: 24 de Mayo y 10 de Agosto Telf: 2885-989
Puyo - Pastaza

Permiso de Operaciones N° _____ Fecha: _____

El Puyo, Mayo 25 del 2004

Doctor
Paul Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ambato.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente la primera copia de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el Capital Social de la Compañía "RIO TIGRE" RITIGRE CIA LTDA., la misma que está inscrita en el Registro Mercantil conforme lo determina la ley; a fin de que se sirva disponer su revisión y registro correspondiente.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Luis Humberto González R.
PRESIDENTE DE RITIGRE CIA. LTDA.
C.C.# 18.0005812-6





NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.940

Dr. Alfonso Alvarez S.

**A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ**

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de Transferencia de Participaciones

Otorgada por Norma Carlota Gamboa Silva

A favor de Alex Raúl Argüello Albán y otros

Por \$ 50

Ambato, 15 de Abril **del 2004**

Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 213
TEL. 826111

TRANSFERENCIA DE PARTICI-
PACIONES.

OTORGADA POR :
NORMA CARLOTA GAMBOA
SILVA.

A FAVOR DE :
ALEX RAUL ARGUELLO AL-
BAN Y OTROS.

CUANTIA: \$ 50

En la ciudad de Ambato, capital
de la Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
jueves quince de abril del
dos mil cuatro; ante mí, Doctor
Alfonso Alvarez Sarabia, Nota-
rio Cuarto de este Cantón, com-
parecen: por una parte la seño-
ra Norma Carlota Gamboa Silva,
divorciada, por sus propios de-
rechos, en calidad de cedente;

y, por otra, los señores Alex Raúl Argüello Albán, casado;
Fausto Rómulo Jara Ulle, casado; José Angelino Campos Jiménez,
casado; Luis Polidoro Gavidía Robalino, casado; Luis Roberto
Haro Morán, casado; Jorge Vladimir Tintin Cando, casado; Tania
Marizol Albán Herrera, soltera, y Luis Humberto González Ro-
dríguez, casado, por sus propios derechos, en calidad de ce-
sionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, vecinos de la ciudad de El Puyo pero de tránsito por es-
te lugar, legalmente capaces para obligarse y contratar, y me
presentan una minuta para que eleve a escritura pública, la
que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incor-
porar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía RIO TIGRE
"RITIGRE COMPANIA LIMITADA", de conformidad con las siguientes

cláusulas: CLAUDULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTE la señora NORMA CARLOTA GAMBOA SILVA, cédula número dieciséis cero cero cero cuatro cuatro seis ocho-siete (Nº 160004468-7), de estado civil DIVORCIADA, y en calidad de CESIONARIOS, los señores: Alex Raúl Argüello Albán, cédula número cero seis cero uno ocho uno dos cero uno-nueve (Nº 060181201-9), casado; Fausto Rómulo Jara Ulla, cédula número cero seis cero cero ocho tres tres uno uno-cinco (Nº 060083311-5), casado; José Angelino Campos Jiménez, cédula número dieciséis cero cero cero nueve cinco tres siete-cuatro (Nº 160009537-4); Luis Polidoro Cavidia Robalino, cédula número diecisiete cero cinco uno dos cuatro ocho tres-cero (Nº 170512483-0), casado; Luis Roberto Haro Morán, cédula número dieciséis cero cero dos seis uno uno uno-siete (Nº 160026111-7); Jorge Vladímir Tintin Cando, cédula número dieciocho cero uno cuatro siete nueve cinco cero-cero (Nº 180147950-0) Tania Marizol Albán Herrera, cédula número dieciséis cero cero dos seis cinco tres-dos (Nº 160022683-2), soltera; y, Luis Humberto González Rodríguez, cédula número quince cero cero cero cinco ocho uno dos-seis (Nº 150005812-6); los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. CLAUDULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de Enero de dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suá-

NOTARIA CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
LOS 21 13

rez, Notaría Segunda del cantón Pastaza, bajo el número nueve (Nº 9) y en el Libro Repertorio con el número quinientos dos (Nº 502), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPANIA LIMITADA", con domicilio principal en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza. DOS.- La cedente NORMA CARLOTA GAMBOA SILVA, es dueña y propietaria de cincuenta participaciones del valor de Un Dólar Americano por cada una de las participaciones en el capital social de la compañía. TRES.- La Junta General de Socios de la Compañía realizada el treinta de noviembre de dos mil dos AUTORIZO a la señora NORMA CARLOTA GAMBOA SILVA, para que ceda y transfiera sus cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de los señores: Alex Raúl Argüello Albán, Fausto Rómulo Jara Ulle, José Angelino Campos Jiménez, Luis Polidoro Gavidia Robalino, Luis Roberto Haro Morán, Jorge Vladimir Tintín Cando, Tania Marizol Albán Herrera y Luis Humberto González Rodríguez, en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía RIO TIGRE "RITIGRE COMPANIA LIMITADA" de conformidad con los términos que a continuación se expresa: PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, la señora NORMA CARLOTA GAMBOA SILVA, cede y

transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, sus cincuenta participaciones del siguiente modo y a favor de los señores: Alex Raúl Argüello Albán cinco participaciones; Fausto Rómulo Jara Ulla cinco participaciones; José Angelino Campos Jiménez cinco participaciones; Luis Polidoro Gavidia Robalino cinco participaciones; Luis Roberto Haro Morán cinco participaciones; Jorge Vladimir Tintín Cando cinco participaciones; Tania Marizol Albán Herrera cinco participaciones; Luis Humberto González R. quince participaciones. SEGUNDA.- PRECIO.- El precio que los cesionarios pagan es el de UN DOLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquieren; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de la cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto. TERCERO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionarios, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. CINCO.- ANOTACION.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios y participaciones de la Compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Mera; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a

CANTÓN PUYO
PROVINCIA PASTAZA
CALLE CALLES 2113
TEL. 826764

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA."
SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2.002**

En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, a los Treinta días del mes de Noviembre del Dos Mil Dos, a las 10H05, en su domicilio principal ubicado en ésta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA.", previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside la Junta el socio señor LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ, en calidad de PRESIDENTE; el mismo que a las 10H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta y que son: Luis Humberto González, Luis Ricardo González, Edgar Leonardo Paredes, Willian Stalin Jaramillo, Segundo Isafas Shilquigua, Norma Carlota Gamboa, Patricio Jesús Real Núñez, y Carlota Bertilda Romero; propietarios del 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaría que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

1.- Autorización para la Transferencia de las 50 participaciones que tiene la socia NORMA CARLOTA GAMBOA SILVA, del siguiente modo; 5 participaciones a favor del señor ALEX RAUL ARGUELLO ALBAN, 5 participaciones a favor del señor FAUSTO ROMULO JARA ULLE, 5 participaciones a favor del señor JOSÉ ANGELINO CAMPOS JIMÉNEZ, 5 participaciones a favor del señor LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO, 5 participaciones a favor del señor LUIS ROBERTO HARO MORAN, 5 participaciones a favor del señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, 5 participaciones a favor de la señorita TANIA MARISOL ALBAN HERRERA, y 15 participaciones a favor de LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ.-

2.- Lectura y aprobación del acta.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma la siguiente RESOLUCION:

1.- Por unanimidad de votos de los señores socios, esto es, con 1.000 votos a favor, que es el cien por ciento del capital social, la Junta resuelve AUTORIZAR las Transferencias que constan en el punto 1 del orden del día, del siguiente modo: de las 50 Participaciones que tiene la socia señora NORMA CARLOTA GAMBOA SILVA, 5 participaciones a favor del señor ALEX RAUL ARGUELLO ALBAN, 5 participaciones a favor del señor FAUSTO ROMULO JARA ULLE, 5 participaciones a favor del señor JOSE ANGELINO CAMPOS JIMÉNEZ, 5 participaciones a favor del

señor LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO, 5 participaciones a favor del señor LUIS ROBERTO HARO MORAN, 5 participaciones a favor del señor JORGÉ VLADIMIR TINTIN CANDO, 5 participaciones a favor de la señorita TANIA MARISOL ALBAN HERRERA, y 15 participaciones a favor de LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ; toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dichas participaciones.-

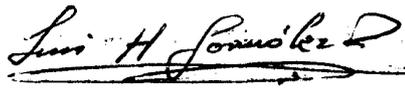
Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios; autorizada las transferencias, se realizará la respectiva escritura pública de transferencia, según la autorización que antecede.-

2.- Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura al acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD Aprobar el acta, sin modificaciones.-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo las 11H20; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.-



LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ
PRESIDENTE

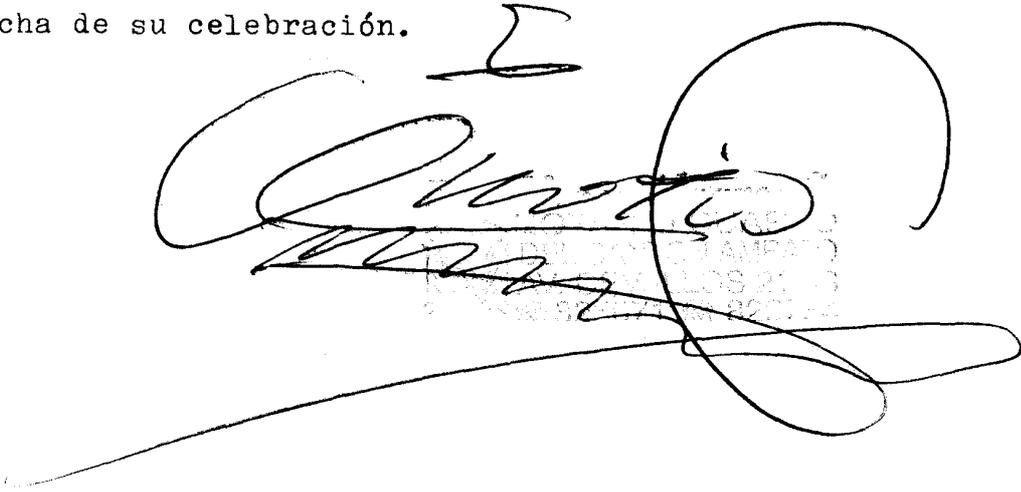


LUIS HUMBERTO GONZALEZ R.
GERENTE - SECRETARIO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO Y TURISMO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE LA VEGETACIÓN Y ANIMALES
SECRETARÍA DE LA ZONAS COSTERAS
SECRETARÍA DE LA ZONAS MONTAÑAS
SECRETARÍA DE LA ZONAS RURALES
SECRETARÍA DE LA ZONAS URBANAS
SECRETARÍA DE LA ZONAS RURALES Y URBANAS
SECRETARÍA DE LA ZONAS RURALES Y URBANAS

la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios previa anulación de los que se otorgaron a favor de la cedente. CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto es CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 50,00). Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- f) José Naranjo Córdova.- ABOGADO.- Matrícula cuatrocientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Tungurahua".
HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco a los comparecientes y que el presente instrumento lo lei íntegramente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos en él, se verificó en unidad de acto.- f) Norma Gamboa. CC. N° 160004468-7.- f) Alex Argüello. CC.N° 060181201-9.- f) José A. Campos. CC.N° 160009537-4.- f) Luis P. Gavidia R. CC.N° 170512483-0.- f) Luis Haro Morán. CC.N° 160026111-7.- f) Ilegible. CC.N° 180147950-0.- f) Ilegible. CC.N° 160022653-2.- f) Luis H. González R. CC.N° 150005812-6.- f) Ilegible. CC.N° 06008311-5.- f) El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.-.-.-.-.-

..... Se otorgó ante mí y en fe de ello confie
ro esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en el lugar y fe-
cha de su celebración.

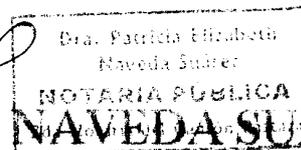


A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint, rectangular stamp. The signature is highly cursive and loops around the stamp. The stamp contains some illegible text, possibly including the name 'MARTIN' and the date 'LOS 22'. There is also a small, separate handwritten mark above the main signature.

RAZON DE MARGINACION:

Queda debidamente marginada la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada el jueves quince de abril del año dos mil cuatro, en la Notaria Cuarta del cantón Ambato, a cargo del Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, entre: Norma Carlota Gaboa Silva y Alex Paúl Aguello Alban y otros, en la Matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada Río Tigre "TIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaria Segundo del Cantón Pastaza. Puyo, siete de mayo del año dos mil cuatro. Doy fe: *en*


Dra. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ



**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA.-**



CER -

... TIFICO : Que en esta fecha , procedi a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tigre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , mayo 10 del 2004.

EL REGISTRADOR



Dr. Lauro Terán Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza

